1. TITULO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES EN RIESGO DE INCURRIR EN UNA CONDUCTA PUNIBLE O HAN INCURRIDO EN ESTA.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La administración Municipal de Tuluá está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas y el análisis del sector económico es viable y posible que la Alcaldía del Municipio de Tuluá, realice estudios para establecer la pertinencia o no de ejecutar un proyecto bajo los parámetros la ley 80 de 1993, por lo que es pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Consecuente con lo anterior, como quiera que las autoridades públicas, cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen, en ejercicio de sus funciones deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política; amén de que el principio de planeación es inherente a la administración pública, se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio. En este último sentido, se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado, en los siguientes términos: *"...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podríademandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...". (Consejo de*

Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664)

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos: *"El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006)* La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos previos.

Colombia ratificó la Convención de los Derechos del Niño a través de la Ley 12 de 1991, y se comprometió a adecuar toda su legislación a sus postulados, abandonando así la concepción de menor en situación irregular que se tenía hasta el momento, para dar paso a la doctrina de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes como sujetos especiales de derecho que nace a partir de la expedición de este tratado. El cambio conceptual define profundas transformaciones en el derecho de familia, infancia y adolescencia, uno de los más significativos fue entender que esta categoría del derecho no solo se funda en el componente jurídico, sino que requiere además de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad.

Es por ello que la administración municipal a través del Acuerdo 01 del 13 de abril 2024 ¨Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá, periodo 2024-2027, " para ser felices", y su programa de gobierno "Hagamos que Tuluá enamore una vez más": Es el plan de gobierno municipal que define las acciones y proyectos prioritarios para el desarrollo de Tuluá durante el periodo de la administración, que el plan de Desarrollo 2024-2027, se articula con los lineamientos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Los ODS son un conjunto de metas globales acordadas por la comunidad internacional, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar el bienestar de todas las personas. Que dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá se estableció el PROGRAMA 1206 Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. SECTOR 12 Justicia y del Derecho.

Teniendo en cuenta la nueva doctrina y en cumplimiento de los preceptos emanados de la Ley 12 de 1991, el 8 de noviembre de 2006, Colombia expidió la Ley 1098 o Código de la Infancia de la Adolescencia, que en su Libro Segundo se ocupa del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y procedimientos especiales para cuando los niños, las niñas y los adolescentes son víctimas de delitos, así como la necesidad de empezar a configurar un Sistema Penal Juvenil que garantice la verdad, la justicia y la reparación del daño, además que se ocupe del restablecimiento efectivo de sus derechos, asumiendo que se trata de un ser humano en formación. De esta manera, el proceso y la sanción darían cumplimiento al carácter pedagógico, diferenciado y restaurativo que les asigna el artículo 140 de la Ley 1098 de 2006.

Vale decir que además de establecer los principios y normas rectoras para la investigación y juzgamiento de las y los adolescentes y jóvenes en el marco de un Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, la Ley 1098 de 2006 también consagró en los artículos 11 parágrafo 3; 148, parágrafo; 163, numeral 9; y 177, la obligación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de diseñar los Lineamientos Técnicos de los programas especializados.

En este mismo sentido, se busca dar respuesta a algunas de las dificultades observadas en la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, las cuales han sido registradas en el informe de la Comisión de Evaluación ordenado por la Ley 1453 de 2011.

Así mismo da respuesta a las observaciones y recomendaciones de los Informes de Vigilancia Superior al SRPA presentado por la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia en octubre de 2012 y el "Segundo Informe de Vigilancia Superior al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes años 2012 – 2013" presentado el24 de agosto de 2015, además del Informe Defensorial presentado por la Defensoría del Pueblo "Violaciones a los Derechos Humanos de adolescentes privados de la libertad. Recomendaciones para enfrentar la crisis del sistema de responsabilidad penal para adolescentes", en marzo de 2015.

A pesar que el Código de Infancia (Ley 1098 de 2006) en su artículo 187, indica que en los casos que aplique la sanción de privación de la libertad, se deberá prestar una atención pedagógica, específica y diferenciada entre los adolescentes menores de dieciocho años y aquellos que alcanzaron su mayoría de edad, en la práctica resulta difícil cumplir con este parámetro teniendo en cuenta las adecuaciones y la capacidad en la actualidad de los Centros de Atención Especializada.

Por otro lado, del total de adolescentes que ingresan al SRPA, el 88% son hombres y el 12% mujeres. Así mismo, de acuerdo con la caracterización de los adolescentes y jóvenes del SRPA, lamayoría de ellos pertenecen a los estratos 1 y 2.

En cuanto a las principales conductas delictivas por las cuales se generan los ingresos el 59% principalmente en solo dos delitos: (i) tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, con una participación del 30%, y (II) hurto, con una participación del 29% del total de ingresos generados en el Sistema. El hurto calificado (12%), las lesiones personales (9%) y el porte ilegal de armas (7%) representan en suma el 28% de ingresos al SRPA.

En cuanto a la garantía y restablecimiento de derechos, es importante señalar que una de las principales demandas de los adolescentes en el SRPA está relacionada con la educación, el 77% de la población registra un rezago de dos años respecto al nivel educativo en el que deberían estar. Así mismo, el 82% de los jóvenes no ha concluido la educación media (bachillerato), el 61% no ha terminado la educación básica (primaria), y tan solo el 2,6% de los jóvenes se encuentra en programas técnicos, tecnológicos o profesionales. Lo que demuestra sin lugar a dudas, la evidente necesidad educativa que se debe cubrir desde el SRPA para la resocialización de los jóvenes.

Respecto al ámbito familiar, la caracterización demostró que el 86.3% de la población pertenece a una familia nuclear monoparental con jefatura femenina, lo que dificulta el acompañamiento de las madres en el proceso que lleva el adolescente en el SRPA. Al mismo tiempo, esto se convierte en un factor que presiona al adolescente a generar ingresos para la familia.

Aunado a lo anterior, el 11% de los jóvenes que se encuentran en el sistema son padres o madres, esta situación cobra mayor relevancia, si se tiene en cuenta que el 61.2% de los padres y madres son menores de edad y el 38.7% restante son mayores de edad.

De otra parte, luego de más de diez años de entrada en vigencia del Código de Infancia y Adolescencia, llama la atención para la OCI, el lugar donde cumplen las sanciones los jóvenes que ingresan al SRPA, puesto que gran parte de los adolescentes tienen que ser trasladados a Centros de Atención Especializada ubicados en lugares distintos a su municipio de origen o procedencia, toda vez que en la actualidad 10 departamentos del país no cuentan con Centros de Atención, situación que retira a los adolescentes de su núcleo familiar.

El consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas son parte de las principales problemáticas identificadas en el SRPA. Según el Observatorio de Drogas en Colombia- 20179, la edad de inicio para el consumo de alcohol en los adolescentes que ingresaron al sistemaes de 13 años. De acuerdo con las personas encuestadas que se encontraban en medida privativa de la libertad, la prevalencia de alcohol en el último año fue de 39.2%. Por otro lado, respecto al consumo de tabaco, los resultados del estudio mostraron que uno de cada dos adolescentes fumó durante el último año y el último mes.

En cuanto a las sustancias psicoactivas, el 54.4% de los jóvenes había consumido marihuana en elúltimo año y un 28.4% informó haber consumido marihuana en los últimos 30 días. De la poblaciónque consumía esta sustancia el 17% de los hombres y mujeres presentaba posible dependencia. Por otra parte, la cocaína resultó la segunda sustancia de preferencia para la población encuestada,con un 19.1% en el último año y un 4.9% en el último mes.

Finalmente, a pesar del consumo problemático, abuso y dependencia de los jóvenes del SRPA a estas sustancias, el porcentaje de personas que recibió tratamiento alguna vez fue del 17.3%. No obstante, el 42.1% de este porcentaje manifestó haber recaído en el patrón de consumo después determinar el proceso.

Pese a que existen controles en el SRPA, persiste el acceso y consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones, pues hay dificultades para garantizar el pleno control de los funcionarios durante

el cumplimiento de las sanciones.

CARACTERÍSTICAS DEL SRPA

- A los adolescentes se les considera imputables con especial tratamiento y por tanto responden penalmente por las conductas punibles que realicen.
- Las sanciones o medidas que se les impongan tienen un carácter pedagógico, protector y restaurativo.
- Se deben aplicar preferentemente mecanismos de justicia restaurativa como la inmediación y la conciliación.
- Se les garantiza el debido proceso dentro del marco de un sistema penal acusatorio, con las garantías contenidas en la Ley 1098 de 2006 y los tratados internacionales.
- Deben existir establecimientos especiales para las medidas del adolescente y jóvenes infractores de la ley penal.
- La privación de la libertad es excepcional.
- El proceso es oral, concentrado, con inmediación, igualdad de oportunidades entre las partes.
- Existe un reconocimiento a los derechos de las víctimas.

OBJETIVOS DEL SRPA

- Brindar una herramienta tecnológica para la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades, a fin de lograr un seguimiento integral, accesible y de calidad de los casos delos adolescentes vinculados al proceso de responsabilidad penal para adolescentes en el Valle del Cauca.
- Facilitar la toma de decisiones, generación de informes y seguimiento de los casos registrados en el Observatorio, con el objetivo de tomar acciones pertinentes frente a los procesos registrados en el observatorio y tomar decisiones de política pública.
- Unificar la información de los diferentes agentes intervinientes, evitando la duplicidad de acciones y generando indicadores más fiables sobre el estado en que se encuentran los casos y su trazabilidad.

El sistema se crea con el objetivo de poder realizar seguimiento, monitoreo y control de los adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio de Tuluá ha venido adelantando tareas que buscan el Fortalecimiento a la protección integral de los derechos de los adolescentes en riesgo de incurrir en una conducta punible o han incurrido en esta.

Es importante mencionar que la mayor cantidad de ingresos se dio por Tráfico, Fabricación o porte de Estupefacientes, conducta de Hurto Calificado, Fabricación, Tráfico o Porte de Arma de Fuego o Municiones, Extorción y Homicidios y por múltiples delitos.

- concierto para delinquir, homicidio agravado, fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego accesorios partes o municiones, secuestro simple, secuestro extorsivo y hurto

calificado y agravado.
- aprovechamiento ilícito de recursos naturales art. 328.
- concierto para delinquir, tortura agravada, homicidio agravado, fabricación, tráfico, porteo tenencia de armas de fuego accesorios partes o municiones.
- homicida y fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego accesorios parteso municiones.
- daño a bien ajeno.
- fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego accesorios partes o municionesde uso restringido de las fuerzas militares.
- violencia intrafamiliar.
- hurto calificado y fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego accesorios partes o municiones.
- violencia contra servidor público.
- receptación.
- hurto calificado, receptación y falsedad marcaria.

Es por estos antecedentes que La familia, la sociedad y el Estado son responsables de la protección de los derechos y del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, tal como lo define el artículo 44 de la Constitución Política. Esto implica que para responder al mandato constitucional la Ley de infancia adolescencia supero la responsabilidad subsidiaria de la familia al Estado, para dar paso al concepto de corresponsabilidad, la cual se define como la ocurrencia de actores acciones contundentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Conforme lo preceptuado en el artículo 142 de la ley 1098 de 2006, las personas menores de catorce (14) años no serán juzgadas, ni declaradas responsables penalmente, privadas de libertas, bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la policía de infancia y adolescencia ante la autoridad competente para verificación de la garantía de sus derechos de acuerdo con lo establecido en la ley". El sistema responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se toman son de carácter pedagógico, especifico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

Articulación con Entes Territoriales: Para el caso del SRPA la Ley 1098 de 2006 establece en su artículo 204 "Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el presidente

de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas derechos de acuerdo con lo establecido en la ley". El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

Los responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas.

En el nivel territorial se deberá contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta". Los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Así como las definidas en la Ley 1551 de julio 6 de 2012 "...por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, la que señala en el artículo 29 unas nuevas funciones a los alcaldes distritales y municipales, las que en efecto marcan la obligación de dichos mandatarios de promover el orden público y sobre todo la convivencia y la seguridad ciudadana".

1) Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

2) Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la Ley, si fuera del caso, medidas tales como:

a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;
b) Decretar el toque de queda;
c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes;
d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley;

Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

3) Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.

4) Servir como agentes del presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana. Ley 1551 de julio 6 de 2012.

Por otro lado, la Directiva 001 de enero 26 de 2012. Evaluación de políticas públicas en materia de la infancia, la adolescencia y la juventud insta a: Los gobernadores, gobernadoras, alcaldes y alcaldesas para que durante los primeros meses de su gestión: Examinen y realicen un diagnóstico sobre la situación de las y los adolescentes que incurren en conductas delictivas en sus respectivos departamentos y municipios con el objetivo de adoptar e implementar políticas públicas para: (i) Prevenir la delincuencia juvenil; (ii) Restablecer los derechos de las niñas, los niños, los y las adolescentes comprometidos en ilícitos penales y (iii) cumplir las finalidades propias del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y las finalidades protectora, educativa y restaurativa de las sanciones conforme a las prescripciones legales de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).

Los gobernadores, los alcaldes para que al momento de elaborar sus respectivos Planes de Desarrollo los mismos guarden relación con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997.

Así mismo, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (Sector Justicia y Seguridad para la Construcción de paz. Objetivo. 4. Fortalecer la articulación del Estado en un marco de política criminal coherente, eficaz y con enfoque restaurativo. Estrategia 4.2. Insta, entre otras disposiciones, al Fortalecimiento de la corresponsabilidad desde los entes territoriales para la construcción y mejoramiento de las unidades de servicio que permitan la operatividad del SRPA, así como la promoción del acceso a servicios de educación, salud, cultura y recreación, que desde el ejercicio de la autonomía territorial debe garantizar en el marco de los derechos de los NNA.

Infraestructura: Con el fin de garantizar la infraestructura de atención del SRPA, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2011, 1453 de 2011 y 1551 de 2012, la entidad territorial debe incluir en sus Planes de Desarrollo la construcción, adecuación y mantenimiento de las infraestructuras en las que se brindan servicios de atención en las diferentes modalidades para los adolescentes y jóvenes del SRPA restaurativo. Estrategia 4.2. Insta, entre otras disposiciones, al Fortalecimiento de la corresponsabilidad desde los entes territoriales para la construcción y mejoramiento de las unidades de servicio que permitan la operatividad del SRPA, así como la promoción del acceso a servicios de educación, salud, cultura y recreación, que desde el ejercicio de la autonomía territorial debe garantizar en el marco de los derechos de los NNA.

Infraestructura: Con el fin de garantizar la infraestructura de atención del SRPA, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2011, 1453 de 2011 y 1551 de 2012, la entidad territorial debe incluir en sus Planes de Desarrollo la construcción, adecuación y mantenimiento de las infraestructuras en las que se brindan servicios de atención en las diferentes modalidades para los adolescentes y jóvenes del SRPA.

DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD Y MODO DE OPERAR.

El Centro Transitorio para Adolescentes en Conflicto con la Ley (CETRA). Es el lugar donde permanecen las y los adolescentes luego de la captura, mientras el fiscal competente resuelve si es procedente presentar el caso ante el Juez de Garantías.

"Él o la adolescente sorprendido en flagrancia será conducido de inmediato ante el Fiscal delegado para la autoridad judicial, quien dentro de las 36 horas siguientes lo presentará al Juez de Control de Garantías y le expondrá cómo se produjo la aprehensión". Artículo 191 Código de la Infancia y la Adolescencia.

Durante las 36 horas señaladas, el Fiscal adelantará las diligencias pertinentes para establecimiento de edad — en caso de duda —, valoración médica del adolescente y valoración de la gravedad del delito con el fin de establecer si es posible prevenir o no su judicialización.

Mientras el Fiscal realiza las diligencias y el Defensor de Familia verifica los derechos, el adolescente debe disponer de un alojamiento, separado de adultos y de adolescentes ubicados en centro de detención preventiva y en centro de internamiento especializado.

Dicho alojamiento debe reunir las condiciones básicas que se describen a continuación:

• Habitación individual — en los casos que se pueda y el CETRA lo permita — debidamente dotada, con ventilación e iluminación.
• Servicio de alimentación (de acuerdo a los estándares de alimentación).
• Servicio de aseo personal (baño, ducha, lavamanos, etc.).
• Acompañamiento de educadores para la atención de esta población.
• Apoyo médico en los casos que la situación lo amerite.
• Apoyo Psicológico en los casos que la situación lo amerite

OBJETIVO ESPECÍFICOS DEL CETRA

• Brindar a las y los adolescentes un alojamiento digno, bajo unas condiciones locativas según los parámetros definidos en los estándares para la modalidad CENTRO TRANSITORIO lineamiento ICBF.

• Suministrar una sana y buena alimentación, la cual debe ser balanceada y estar acorde con los requerimientos nutricionales del ICBF.

• Prestar atención permanente a través de las entidades de salud y según las necesidades de cada adolescente, a través del S.G.S.S.S.

• Brindar atención y acompañamiento psicosocial permanente y en los casos en los que se requiera.

• Ofrecer atención, orientación y acompañamiento a las familias. Durante su estadía en el CETRA facilitará espacios de encuentro y acercamiento del adolescente con los miembros de su red de apoyo y demás personas o instituciones vinculadas al proceso jurídico. Contacto con su entorno, teniendo en cuenta que el adolescente tiene derecho a mantener los vínculos afectivos con su familia, amigos, defensor de familia y apoderados.

• Mantener una adecuada y directa información con el adolescente en caso de ocurrir alguna calamidad

doméstica en su hogar como enfermedad grave, accidente o muerte de un ser querido o familiar, gestionando los permisos que sean pertinentes para su asistencia y acompañamiento a la familia.

• Desarrollar y promover actividades de prevención del maltrato, abuso y explotación, derechos sexuales y

reproductivos, uso y abuso de sustancias psicoactivas durante la estadía de un o una adolescente en el Centro Transitorio.

El funcionamiento del Centro Transitorio será acorde a lo aprobado en el Comité del circuito judicial de Tuluá, según capacidad Instalada y disponibilidad de recursos.

El Municipio de Tuluá cuenta con un bien inmueble, concepto sanitario, destinado a utilizarse como centro transitorio que se traduce en una instalación que dispone de una excelente distribución y dotación locativa en la que se garantiza la estadía y seguridad del menor infractor durante su permanencia en el establecimiento, el inmueble dispone de servicios de acueducto, alcantarillado, gas y energía eléctrica.

Dado a la descripción de la necesidad, se elabora Proyecto: Desarrollar el principio de Corresponsabilidad en la Protección Integral de los Adolescentes que están en riesgo de incurrir en una conducta Punible o han incurrido en esta.

Objetivo General

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOCIALIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Objetivos Específicos del Proyecto:

- ✓ Mejorar las Acciones de atención integral a los menores que ingresan al Sistema deResponsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)

- ✓ Mejorar los programa y servicios implementados enfrentan retos de cobertura, calidad ypertinencia
- ✓ Aumentar el recurso humano especializado para operar en el SRPA
- ✓ Aumentar apropiación de las responsabilidades de las entidades territoriales en el SRPA yejerció efectivo del principio de corresponsabilidad
- ✓ Mejorar articulación y coordinación sectorial y territorial de las entidades que hacen parte del SRPA y de este con otros sistemas garantes de los derechos de los adolescentes.

El funcionamiento del Centro Transitorio será acorde a lo aprobado en el Comité del circuito judicial de Tuluá, según capacidad Instalada y disponibilidad de recursos.

El Municipio de Tuluá cuenta con un bien inmueble, destinado a utilizarse como centro transitorio que se traduce en una instalación que dispone de una excelente distribución y dotación locativa en la que se garantiza la estadía y seguridad del menor infractor durante su permanencia en el establecimiento, el inmueble dispone de servicios de acueducto, alcantarillado, gas y energía eléctrica.

Dichas instalaciones cuentan con enseres para el funcionamiento del CETRA, como también cuenta con el recurso administrativo, financiero y jurídico para operar el programa, por lo que requiere contratar la prestación de servicios profesionales y técnicos, para brindar atención psicosocial integral a los menores que ingresan al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) del municipio de Tuluá para el restablecimiento de sus derechos.

Con el fin de garantizar la infraestructura de atención del SRPA, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2011, 1453 de 2011 y 1551 de 2012, la entidad territorial debe incluir en sus Planes de Desarrollo la construcción, adecuación y mantenimiento de las infraestructuras en las que se brindan servicios de atención en las diferentes modalidades para los adolescentes y jóvenes del SRPA.

Por lo anterior, el Municipio de Tuluá a través de la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad se encargará de la administración, funcionamiento, contratación y operación del Centro Transitorio de Menores Infractores (CETRA), hasta tanto sea publicado proceso de selección para garantizar la contratación de un operador logístico que preste el servicio integral en el Centro Transitorio de Menores Infractores (CETRA), por lo que se hace necesario atender el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	Convivencia y Protección al Ciudadano
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Desarrollar el principio de Corresponsabilidad en la Protección Integral de los Adolescentes que están en riesgo de incurrir en una conducta Punible o han incurrido en esta.
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Numero de adolescentes que ingresan al sistema de responsabilidad para adolescentes
3.4 SECTOR	12 Justicia y del Derecho
3.5 PROGRAMA	1206 sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos.

3.6 PRODUCTO	1.1.3.1 - 1206018. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOCIALIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	1.1.3.1.1 - 120601800. ASISTENCIAS TECNICAS EN RESOCIALIZACION INCLUSIÓN SOCIAL REALIZADAS
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	144
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340077
Nombre Proyecto	Fortalecimiento a la protección integral de los derechos de los adolescentes en riesgo de incurrir en una conducta punible o han incurrido en esta.
No. Certificado De Registro De Proyectos	2025.0554
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	14/04/2025
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$ 371.600.000,00
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Realizar Acciones de atención integral a los menores que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)
3. INFORMACION DEL PROYECTO	
3.1 LINEA DE ACCIÓN	*1.CONVIVENCIA Y PROTECCION AL CIUDADANO*
3.2 NOMBRE	*ASISTENCIAS TÉCNICAS EN RESOCIALIZACIÓN INCLUSIÓN SOCIAL REALIZADAS*
3.3 No. REGISTRO BPIN	2024768340077

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento []

Otros [] Cual []

5. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad

6. TIPO DE CONTRATO:

_____Contrato de consultoría

_____Contrato de obra (Sin pliego tipo)

_____Contrato de interventoría (Sin pliego tipo)

_____Contrato de suministro

__X__**Contrato de compraventa**

__X__**Contrato de prestación de servicios**

_____Seguros

_____Otro

¿Cuál? _____

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OPERADOR LOGÍSTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES EN RIESGO DE INCURRIR EN UNA CONDUCTA PUNIBLE O HAN INCURRIDO EN ESTA

7.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ACTIVIDADES LOTE # 1	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
ELEMENTOS DE ASEO	EJECUTAR A CABALIDAD EL 100% DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CETRA TULUÁ	• FACTURA • APORTES DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ELEMENTOS PRENDAS DE VESTIR	EJECUTAR A CABALIDAD EL 100% DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS PRENDAS DE VESTIR REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CETRA TULUÁ	• FACTURA • APORTES DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES •
ELEMENTOS HOGAR	EJECUTAR A CABALIDAD EL 100% DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE HOGARREQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CETRA TULUÁ	• FACTURA • APORTES DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
COMPRAVENTA DE LOCKER METALICO SEIS PUESTOS	EJECUTAR A CABALIDAD EL 100% DE ENTREGA DE LOCKER PARA DOTACION DEL CETRA	• FACTURA • APORTES DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

7.2 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ACTIVIDADES LOTE # 2	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
RACIONES DE ALIMENTOS PREPARADOS	EJECUTAR A CABALIDAD EL 100% DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PREPARADOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CETRA TULUÁ	• FACTURA • INFORME CONTRATISTA • APORTES DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES • CONTROL DE ENTREGA DE ALIMENTOS PREPARADOS • CONTROL DE ENTREGA DE INSUMOS LOGISTICOS DE EVENTOS • REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDADES EJECUTADAS

Los siguientes serán la descripción de las ACTIVIDADES y elementos de COMPRAVENTA que el futuro contratista de la futura aceptación de oferta deberá cumplir para el desarrollo del objeto contractual, el cual estará discriminado para el **LOTE # 1** del presente estudio previo.

Las cantidades de requerimientos como lo son ELEMENTOS DE ASEO, ELEMENTOS PRENDAS DE VESTIR, ELEMENTOS HOGAR, COMPRAVENTA DE LOCKER METALICO SEIS PUESTOS, serán cantidades **DETERMINADAS,** ya que se requieren debido a una necesidad de consumo del stock.

De esta manera se requieren los siguientes elementos:

LOTE # 1

ELEMENTOS DE DOTACIÓN ASEO	CARACTERISTICAS	PRESENTACION	CANTIDADES SOLICITADAS
JABÓN PARA EL CUERPO	Empaque Individual. Pasta, Antibacterial, Cosmético con Fragancia y Envoltura individual, Peso: Mínimo 100 Gramos, Registro Sanitario expedido por el INVIMA.	UNIDAD	50
CHAMPÚ PARA LA LIMPIEZA Y CUIDADO DEL PELO O CABELLO.	Champú presentación en Saches o Sobres x 27 Ml	UNIDAD	50
PAPEL HIGIÉNICO	Rollo triple hoja, Empaque Individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, Hojas pre-cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 30 metros, color Blanco.	UNIDAD	50
CEPILLO DE DIENTES	Empaque Individual, Cepillo para Adulto, Cabeza Formada, cerdas de nylon, Ergonómico, Tipo de Cerda Mediana. Mango fijo, lo suficiente largo para manejarlo con comodidad, Registro Sanitario expedido por el INVIMA.	UNIDAD	100
DESODORANTE	Empaque Individual. Desodorante Antitranspirante En gel y/o Crema	UNIDAD	70

	Sobre tipo cojín con contenido Mínimo de 10 gramos, 0% Alcohol, Registro Sanitario expedido por el INVIMA		
TOALLAS HIGIENICAS	Toallas Higiénicas Extra Protección Dia Y Noche X 6und	PAQUETE POR 6 UNIDADES	3 paquetes

ELEMENTOS DE DOTACIÓN ROPA	CARACTERISTICAS	PRESENTACION	CANTIDADES SOLICITADAS	VARIEDAD TALLAS
PANTALONETA UNISEX	PANTALONETA UNISEX DE EN FRANELA SUAVE DE MEZCLA DE ALGODÓN. MODELO DE TIRO ALTO SIN CORDÓN, CON BOLSILLOS LATERALES. ELÁSTICO REVESTIDO EN CINTURA Y BAJOS. INTERIOR AFELPADO SUAVE.	UNIDAD	170 UNIDADES	**TALLAS** S: 30 M: 40 L: 50 XL: 50
CAMISETA UNISEX BÁSICA	CAMISETAS CUELLO REDONDO UNISEX HECHAS EN ALGODÓN SUAVIZADO DE ALTA CALIDAD 1. 100% ALGODÓN PEINADO 2. COSTURA LATERAL Y HORMA ADECUADA 3. SIN MARCAS, ETIQUETAS O MARQUILLAS 4. GRAMAJE DE LA TELA DE 160 G/M	UNIDAD	145 UNIDADES	**TALLAS** S: 15 M: 30 L: 50 XL: 50
TOALLA DE USO PERSONAL	TOALLA DE BAÑO DE COLOR BLANCO, FABRICADA CON 100% ALGODÓN, DIMENSIONES DE: 71,1 X 132,1 CM.	UNIDAD	50 UNIDADES	DIMENSIONES DE: 71,1 X 132,1 CM.
SANDALIA UNISEX	SANDALIA UNISEX DE GOMA TALLA 40 – 41 - 42	PAR	50 PARES	**TALLA – CANTIDAD** TALL40: 20

				TALLA41: 20 TALLA 42: 10
TOP	TOP DEPORTIVO SIN COSTURA PARA MUJER EN MICROFIBRA. RÁPIDO SECADO. TALLAS: S / M / L / XL	UNIDAD	15 UNIDADES	TALLA L: 30
ROPA INTERIOR MASCULINA	INTERIOR TIPO BÓXER PARA HOMBRE EN DE MICROFIBRA	UNIDAD	100 UNIDADES	TALLA M: 50 TALLA L: 50
ROPA INTERIOR FEMENINA	PANTY TIPO CACHETERO SIN COSTURAS FABRICADO CON SPANDEX ALGODÓN	UNIDAD	10 UNIDADES	TALLA M: 5 TALLA S: 5

COLCHONETA DORMITORIO MUJERES	**COLCHONETA;** MEDIDAS 80 X 198 ; espesor 14 cm; espuma en una sola lamina, resistencia a la tensión KPA MIN 83; Elongación: mínimo 120%; dureza Min.18. Densidad 24.1 a 27.0 Kg/m3;, funda cerrada con cremallera plástica. Debe contener Funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda: codra (retardante al fuego). Color de la funda: tonos en la gama de azul oscuro. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L".	UNIDAD	8
COLCHONETA DORMITORIO HOMBRES	**COLCHONETA;** MEDIDAS 82 X 192; espesor 14 cm; espuma en una sola lamina, resistencia a la tensión KPA MIN 83; Elongación: mínimo 120%; dureza Min.18. Densidad 24.1 a 27.0 Kg/m3;, funda cerrada con cremallera plástica. Debe contener Funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda: codra (retardante al fuego). Color de la funda: tonos en la gama de azul oscuro. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L".	UNIDAD	8
SABANAS	juego de sábanas en microfibra, hecha de poliéster, resistentes al calor, resistentes a las manchas y salpicaduras, debido a su composición lo que hace que sean fáciles de lavar y no se rasgan durante el uso. Fondo blanco. Tamaño mínimo: 1.20 x 2 mts	UNIDAD	20 UNIDADES
COBIJAS	Cobija Manta Térmica MULTICOLOR dimensiones de 1,5 m de ancho y 2,2 m de largo. Fabricada en 100% poliéster, liviana y antialérgica.	UNIDAD	15 UNIDADES

ALMOHADAS	almohadas siliconadas color blanco tamaño de 50x70x10 cm	UNIDAD	30 UNIDADES
PROTECTOR DE ALMOHADAS	protector de almohada 100% impermeable antifluido, facil lavado en lavadora medida 50x70cm Cierre en cremallera	UNIDAD	30 UNIDADES
LOCKER DE SEGURIDAD O CASILLERO	Locker o casillero con SEIS (6) módulos de diferentes casillas de un cuerpo y varios compartimientos verticales con puertas y seguros para candado. Zapatera y manijas plásticas en polipropileno. Las puertas, como opción, pueden poseer celosías que permitan la circulación de aire. El locker deberá estár apoyado sobre sistema rígido, bisagras desarmables únicamente con la puerta abierta. Colores: **GRIS O BLANCO** Material: **Lámina calibre 24** Alto: **200 centímetros** Ancho: **63 centímetros** Número de Puestos. **6 Puestos** Puertas: **6** Fondo: **30 centímetros**	UNIDAD	DOS (2) UNIDADES

IMAGEN DE REFERENCIA DEL LOCKER/CASILLERO



Por otra parte el requerimiento de alimentos preparados, tendrá la modalidad de **monto agotable**, es decir, se establecerá un promedio presupuestal direccionado única y exclusivamente para la entrega de los alimentos preparados, de acuerdo a los ingresos al Centro Transitorio de Menores Infractores, el cual estará discriminado para el **LOTE # 2** del presente estudio previo.

REQUERIMIENTO	FICHA TÉCNICA
DESAYUNO	Arepa de maíz preparada con sal o sin sal. 100 gramos Galletas presentación personal por 3 unidades de soda con sal o sin sal o dulce. 75 gramos. Queso o quesito, 30 Gramos Mantequilla presentación personal x 10gr Huevos en cualquier presentación: 100 Gramos Chocolate en leche ó café en leche 200 c/c Presentación de entrega platos y vasos: ICOPOR Incluye cubiertos plásticos y servilleta.
ALMUERZOS	PROTEINA X 230 Gramos en cocción final. (CARNE DE RES O POLLO O CERDO O PEZCADO) Arroz de cualquier tipo, 80 Gramos Tubérculo (Plátano maduro, yuca, papa, ñame) 50 Gramos. Porción de legumbres: frijoles o lentejas o garbanzos o habas o soja. 200 gr Verdura – ensalada variada de frutas o verduras (60 Gramos)
CENA	Bebida a base de Fruta 200 C/C. Presentación tetrapack o botella plástica Presentación de entrega platos y vasos: ICOPOR Incluye cubiertos plásticos y servilleta
REFRIGERIO AM Y PM	Jugo natural o Avena o bebida láctea presentación 200 ml, presentación tetrapack o botella plástica Fruta variada presentación personal. Galletas de soda o dulce, presentación bolsa plástica por tres (3) unidades Incluye cubiertos plásticos y servilleta

REQUERIMIENTOS PARA EL LOTE # 2 – ALIMENTOS PREPARADOS

1. El futuro contratista seleccionado deberá garantizar la entrega de los elementos de aseo, elementos de vestuario, colchonetas, sabanas a los quince (15) días de la firma del acta de inicio o expedición de orden de compra generada por el Almacén General del municipio de Tuluá. Los suministros deberán ser entregados en el Almacén General del municipio de Tuluá ubicado en el primer piso del CAM, ubicado en la Carrera 25 # 25-04 esquina, barrio centro del Municipio de Tuluá Valle del Cauca.

2. El futuro contratista deberá tener disposición de las 24 horas durante los siete (7) días de la semana, durante toda la ejecución del contrato, para dar respuesta a la entrega de los alimentos preparados (DESAYUNO-REFRIGERIO-ALMUERZO-REFRIGERIO-CENA) correspondiente al ingreso de menores infractores que ingresan al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA), en el centro transitorio de menores infractores (cetra) ubicado y administrado por el municipio de Tuluá para el restablecimiento de sus derechos.

3. La duración de las raciones de alimentos se estipula hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso a través de la modalidad de monto agotable, lo que primero ocurra, por lo tanto el suministro de la alimentación estará condicionada a la cantidad de menores infractores que ingresan al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA), en el centro transitorio de menores infractores (CETRA) ubicado y administrado por el municipio de Tuluá para el restablecimiento de sus derechos.

4. El contratista deberá garantizar la entrega de los alimentos (DESAYUNO-REFRIGERIO-ALMUERZO-REFRIGERIO-CENA) a los quince (15) minutos del reporte de ingreso (Si este aplica en horario de entrega de alimentación) para la entrega final a los beneficiarios, estos contados desde el momento del reporte telefónico por parte de los funcionarios del CETRA Tuluá al futuro contratista seleccionado.

5. De acuerdo a la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, el contratista deberá cumplir con el numeral 4.7.2.1. Requisitos sanitarios del servicio de alimentos, para garantizar una alimentación inocua y de calidad, que no represente riesgo para la salud de los adolescentes usuarios de los programas, el servicio de alimentación debe cumplir con las especificaciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en todos sus aspectos, de igual manera se debe contemplar las especificaciones propias que establezca la entidad territorial según el contexto.

6. Frente a la necesidad del servicio de alimentos el contratista debe aportar alimentos en buen estado y en la cantidad suficiente y deberán ser entregados en presentación de recipientes desechables.

HORARIOS DE ENTREGA ALIMENTACIÓN

DESAYUNO	07:00 A 08:30 HORAS
REFRIGERIO	09:30 A 10:30 HORAS
ALMUERZO	12:00 A 14:00 HORAS
REFRIGERIO	15:30 A 16:30 HORAS
CENA	18:00 A 20:00 HORAS

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los elementos y los alimentos entregados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria de Gobierno a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 12. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales.

Obligaciones del Municipio de Tuluá El Municipio se compromete a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.

2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones del Supervisor: La supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad, o quien este asigne. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar si el convenio cuenta con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes en los casos que aplique, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato, seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato:

FUNCIONES GENERALES:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la

identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la Ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TÉCNICA:

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, ysuministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la Ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

7.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

7.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

8. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	93 14 15	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
2	91 11 17	SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
3	14 11 17	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO CORPORAL
4	90 10 15	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BERBER
5	90 10 16	SERVICIOS DE CATERING
6	93 14 18	EMPLEO
7	48 10 16	EQUIPOS PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
8	48 10 21	SUMINISTRO Y EQUIPOS DE MANIPULACIÓN Y ALIMENTOS
9	85 15 17	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
10	90 10 16	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
11	81 14 16	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO
12	93 13 16	PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE POLÍTICA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN

13	90 11 16	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
14	80 14 16	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
15	90 10 16	CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
16	14 11 17	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO CORPORAL
17	53 13 16	BAÑO Y CUERPO
18	53 13 15	DENTALES
19	56 10 15	CASILLEROS

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR. Teniendo en cuenta que se requiere realizar un contrato con el objeto ***ALIMENTOS PREPARADOS Y COMPRAVENTA DE INSUMOS***, la entidad analizó precios de mercados de los elementos requeridos, para establecer valores promedio de los elementos a adquirir, por lo tanto, la contratación se sujeta al presupuesto designado para cada ítem y se analizaron los precios así:

- **VALORES DE COTIZACIONES DEL SECTOR ECONÓMICO LOTE # 1**

- **COMPRAVENTA ELEMENTOS DE ASEO**

ELEMENTOS DE DOTACIÓN ASEO	CARACTERISTICAS	PRESENTACION	VALOR UNITARIO PRECIO 1	VALOR UNITARIO PRECIO 2	VALOR UNITARIO PRECIO 3	CANTIDADES SOLICITADAS	PROMEDIO VALOR	TOTAL PROMEDIO
JABÓN PARA EL CUERPO	Empaque Individual. Pasta, Antimaterial, Cosmético con Fragancia y Envoltura individual, Peso: Mínimo 100 Gramos, Registro Sanitario expedido por el INVIMA.	UNIDAD	$3.700,00	$3.686,00	$3.700,00	50	$3.695,33	$184.766,67
CHAMPÚ PARA LA LIMPIEZA Y CUIDADO DEL PELO O CABELLO.	Champú presentación en Sachet o Sobres x 27 Ml	UNIDAD	$4.000,00	$3.800,00	$5.200,00	50	$4.333,33	$216.666,67
PAPEL HIGIÉNICO	Rollo triple hoja, Empaque Individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, Hojas pre-cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 30 metros, color Blanco.	UNIDAD	$3.500,00	$3.486,00	$3.800,00	50	$3.595,33	$179.766,67
CEPILLO DE DIENTES	Empaque Individual, Cepillo para Adulto, Cabeza Formada, cerdas de nylon, Ergonómico, Tipo de Cerda Mediana. Mango fijo, lo suficiente largo para manejarlo con comodidad, Registro Sanitario expedido por el INVIMA.	UNIDAD	$ 3.000,00	$4.000,00	$3.982,00	100	$ 3.660,67	$366.066,67

DESODORANTE	Empaque Individual. Desodorante Antitranspirante En gel y/o Crema Sobre tipo cojín con contenido Mínimo de 10 gramos, 0% Alcohol, Registro Sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD	$ 900,00	$1.200,00	$1.500,00	70	$ 1.200,00	$ 84.000,00
TOALLAS HIGIENICAS	Toallas Higiénicas Extra Protección Dia Y Noche X 24und	PAQUETE X 24 UNIDADES	$19.500,00	$21.500,00	$18.900,00	3	$19.966,67	$59.900,00
							VALOR TOTAL PROMEDIO	**$1.091.166,67**

- **COMPRAVENTA ELEMENTOS PRENDAS DE VESTIR**

ELEMENTOS DE DOTACIÓN ROPA	CARACTERISTICAS	PRESENTACION	VALOR UNITARIO PRECIO 1	VALOR UNITARIO PRECIO 2	VALOR UNITARIO PRECIO 3	CANTIDADES SOLICITADAS	PROMEDIO VALOR	TOTAL
PANTALONETA UNISEX.	PANTALONETA UNISEX DE EN FRANELA SUAVE DE MEZCLA DE ALGODÓN. MODELO DE TIRO ALTO CON CORDÓN DE AJUSTE Y BOLSILLOS LATERALES. ELÁSTICO REVESTIDO EN CINTURA Y BAJOS. INTERIOR AFELPADO SUAVE.	UNIDAD	$37.900,00	$34.900,00	$24.900,00	170	$ 32.566,67	$5.536.333,33
CAMISETA UNIXSEX BÁSICA	CAMISETAS CUELLO REDONDO UNISEX HECHAS EN ALGODÓN SU, AVIZADO DE ALTA CALIDAD 100% ALGODÓN PEINADO, COSTURA LATERAL Y HORMA ADECUADA, SIN MARCAS, ETIQUETAS O MARQUILLAS	UNIDAD	$31.900,00	$32.700,00	$29.000,00	145	$ 31.200,00	$4.524.000,00
TOALLA DE USO PERSONAL	TOALLA DE BAÑO DE COLOR BLANCO, FABRICADA CON 100% ALGODÓN, DIMENSIONES DE: 71,1 X 132,1 CM.	UNIDAD	$26.000,00	$15.000,00	$28.000,00	50	$ 23.000,00	$1.150.000,00
SANDALIA UNISEX	SANDALIA UNISEX DE GOMA TALLA 34 A 40	PAR	$22.900,00	$25.900,00	$30.000,00	50	$ 26.266,67	$1.313.333,33
TOP	TOP DEPORTIVO SIN COSTURA PARA MUJER EN MICROFIBRA, RÁPIDO SECADO.	UNIDAD	$14.200,00	$18.900,00	$20.000,00	15	$ 17.700,00	$ 265.500,00
ROPA INTERIOR MASCULINA	INTERIOR TIPO BÓXER PARA HOMBRE EN MICROFIBRA	UNIDAD	$24.600,00	$28.900,00	$27.400,00	100	$ 26.966,67	$2.696.666,67
ROPA INTERIOR FEMENINA	PANTY TIPO CACHETERO SIN COSTURAS FABRICADO CON SPANDEX ALGODÓN	UNIDAD	$22.900,00	$28.600,00	$23.500,00	10	$ 25.000,00	$ 250.000,00
							TOTAL	**$15.735.833,33**

- **COMPRAVENTA ELEMENTOS ELEMENTOS HOGAR**

DESCRIPCION	FICHA TECNICA	MEDIDA	VALOR UNITARIO PRECIO 1	VALOR UNITARIO PRECIO 2	VALOR UNITARIO PRECIO 3	CANTIDADES SOLICITADAS	PROMEDIO VALOR	TOTAL
COLCHONETA DORMITORIO MUJERES	**COLCHONETA;** MEDIDAS **80 X 198 ;** espesor 14 cm; espuma en una sola lamina, resistencia a la tensión KPA MIN 83; Elongación: mínimo 120%; dureza Min.18. Densidad 24.1 a 27.0 Kg/m3;, funda cerrada con cremallera plástica. Debe contener Funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda: codra (retardante al fuego). Color de la funda: tonos en la gama de azul oscuro. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L".	UNIDAD	$ 325.800,	$ 325.000,00	$ 320.000,00	8	$323.600,00	$2.588.800,00
COLCHONETA DORMITORIO HOMBRES	**COLCHONETA;** MEDIDAS **82 X 192**; espesor 14 cm; espuma en una sola lamina, resistencia a la tensión KPA MIN 83; Elongación: mínimo 120%; dureza Min.18. Densidad 24.1 a 27.0 Kg/m3;, funda cerrada con cremallera plástica. Debe contener Funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda: codra (retardante al fuego). Color de la funda: tonos en la gama de azul oscuro. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L".	UNIDAD	$321.800,00	$ 315.000,00	$ 317.965,00	8	$318.255,00	$ 2.546.040,00
SABANAS	juego de sábanas en microfibra, hecha de poliéster, resistentes al calor, resistentes a las manchas y salpicaduras, debido a su composición lo que hace que sean fáciles de lavar y no se rasgan durante el uso. Fondo blanco. Tamaño mínimo: 1.20 x 2 mts	UNIDAD	$51.500,00	$42.800,00	$ 35.900,00	20	$ 43.400,00	$ 868.000,00
COBIJAS	Cobija Manta Térmica MULTICOLOR dimensiones de 1,5 m de ancho y 2,2 m de largo. Fabricada en 100% poliéster, liviana y antialérgica.	UNIDAD	$49.990,00	$45.815,00	$ 40.900,00	15	$ 45.568,33	$683.525,00
ALMOHADAS	almohadas siliconadas, color blanco, tamaño de 50x70x10 cm	UNIDAD	$ 31.800,00	$32.900,00	$ 36.400,00	30	$ 33.700,00	$1.011.000,00
PROTECTOR DE ALMOHADAS	protector de almohada 100% impermeable antifluido, facil lavado en lavadora medida 50x70cm Cierre en cremallera	UNIDAD	$26.000,00	$19.800,00	$ 19.220,00	30	$ 21.673,33	$ 650.200,00
LOCKER DE SEGURIDAD O CASILLERO	Locker o casillero con SEIS (6) módulos de diferentes casillas de un cuerpo y varios compartimientos verticales con puertas y seguros para candado. Zapatera y manijas plásticas en polipropileno. Las puertas, como opción, pueden poseer celosías que permitan la circulación de aire. El locker deberá estár apoyado sobre sistema rígido, bisagras desarmables únicamente con la puerta abierta. Colores: GRIS O BLANCO Material: Lámina calibre 24 Alto: 200 centímetros Ancho: 63 centímetros Número de Puestos. 6 Puestos Puertas: 6 Fondo: 30 centímetros	UNIDAD	$980.000,00	$995.900,00	$ 1.199.000,00	2	$1.058.300,00	$ 2.116.600,00
							SUB TOTAL	$10.464.165,

- **VALORES DE COTIZACIONES DEL SECTOR ECONÓMICO LOTE # 1**

DESAYUNOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO INNOVATING SERVICES SAS	PRECIO UNITARIO EMSODECO	PRECIO UNITARIO LOGISTICA INTEGRAL DEL VALLE	PROMEDIO VALOR UNITARIO
Arepa de maíz preparada con sal o sin sal. 100 gramos Galletas presentación personal por 3 unidades de soda con sal o sin sal o dulce. 75 gramos. Queso o quesito, 30 Gramos Mantequilla presentación personal x 10gr Huevos en cualquier presentación: 100 Gramos Chocolate en leche ó café en leche 200 c/c Presentación de entrega platos y vasos: ICOPOR Incluye cubiertos plásticos y servilleta.	$ 18.000	$ 17.000	$ 19.000	$ 18.000

REFRIGERIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO INNOVATING SERVICES SAS	PRECIO UNITARIO EMSODECO	PRECIO UNITARIO LOGISTICA INTEGRAL DEL VALLE	PROMEDIO VALOR UNITARIO
Jugo natural o Avena o bebida láctea presentación 200 ml, presentación tetrapack o botella plástica Fruta variada presentación personal Galletas de soda o dulce, presentación bolsa plástica por tres (3) unidades	$ 14.000	$ 15.500	$16.000	$ 15.166

ALMUERZOS Y CENAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO INNOVATING SERVICES SAS	PRECIO UNITARIO EMSODECO	PRECIO UNITARIO LOGISTICA INTEGRAL DEL VALLE	PROMEDIO VALOR UNITARIO
PROTEINA X 230 Gramos en cocción final. (CARNE DE RES O POLLO O CERDO O PEZCADO) Arroz de cualquier tipo, 80 Gramos Tubérculo (Plátano maduro, yuca, papa, ñame) 50 Gramos. Porción de legumbres: frijoles o lentejas o garbanzos o habas o soja. 200 gr Verdura – ensalada variada de frutas o verduras (60 Gramos) Bebida a base de Fruta 200 C/C. Presentación tetrapack o botella plástica Presentación de entrega platos y vasos: ICOPOR Incluye cubiertos plásticos y servilleta	$ 27.000	$ 25.600	$ 26.300	$ 26.300

VALOR ESTIMADO PARA EL LOTE # 1: El presupuesto para el proceso de Mínima Cuantía se estima tomando los valores promediando los valores económicos de las cotizaciones presentadas así:

1. **ELEMENTOS DE ASEO, ELEMENTOS PRENDAS DE VESTIR, ELEMENTOS HOGAR, COMPRAVENTA DE LOCKER METALICO SEIS PUESTOS**

ELEMENTOS	VALOR PROMEDIO
COMPRAVENTA ELEMENTOS DE ASEO	$ 1.091.166,67
COMPRAVENTA ELEMENTOS PRENDAS DE VESTIR	$ 15.735.833,33
COMPRAVENTA ELEMENTOS ELEMENTOS HOGAR	$ 10.464.165,00
TOTAL	$ 27.291.165,00

Las cantidades de requerimientos como lo son **ELEMENTOS DE ASEO, ELEMENTOS PRENDAS DE VESTIR, ELEMENTOS HOGAR, COMPRAVENTA DE LOCKER METALICO SEIS PUESTOS**, serán cantidades **DETERMINADAS,** ya que se requieren debido a una necesidad de consumo del stock, por lo tanto se estima un valor disponible de **Veintisiete Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos** ($ 27.291.165,00), de igual manera los valores unitarios de

los elementos de cada uno de los ítem será el resultado de la mejor propuesta del futuro contratista que ofrezca el menor valor.

VALOR ESTIMADO PARA EL LOTE # 2: ALIMENTOS PREPARADOS

- **DESAYUNOS**

PRECIO UNITARIO INNOVATING SERVICES SAS	PRECIO UNITARIO EMSODECO	PRECIO UNITARIO LOGISTICA INTEGRAL DEL VALLE	PROMEDIO VALOR UNITARIO
$ 18.000	$ 17.000	$ 19.000	$ 18.000

- **REFRIGERIOS**

PRECIO UNITARIO INNOVATING SERVICES SAS	PRECIO UNITARIO EMSODECO	PRECIO UNITARIO LOGISTICA INTEGRAL DEL VALLE	PROMEDIO VALOR UNITARIO
$ 14.000	$ 15.500	$16.000	$ 15.166

- **ALMUERZOS Y CENAS**

PRECIO UNITARIO INNOVATING SERVICES SAS	PRECIO UNITARIO EMSODECO	PRECIO UNITARIO LOGISTICA INTEGRAL DEL VALLE	PROMEDIO VALOR UNITARIO
$ 27.000	$ 25.600	$ 26.300	$ 26.300

los alimentos preparados el Municipio de Tuluá a través de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, bajo la modalidad de monto agotable, establecerá un valor de **Treinta y Dos Millones Setecientos Mil Pesos** ($ 32.700.000) direccionado única y exclusivamente para la entrega de los alimentos preparados, de acuerdo a los ingresos al Centro Transitorio de Menores Infractores. Por lo tanto, la ejecución del presupuesto dispuesto se ejecutará hasta el consumo final establecido, pero el valor unitario del ítem **(DESAYUNO, REFRIGERIOS, ALMUERZOS/ CENAS)** será el determinado por el futuro contratista que ofrezca el menor valor por cada ítem.

Finalmente para el presente proceso de selección de mínima cuantía se estima la suma de Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y un mil ciento sesenta y cinco pesos ($ 59.991.165,00) presupuesto que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025.0850 de ABR.14.2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

PLAZO LOTE # 1: Él termino de duración de la futura aceptación de oferta será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025. Los suministros como lo son **ELEMENTOS DE ASEO, ELEMENTOS PRENDAS DE VESTIR, ELEMENTOS HOGAR, COMPRAVENTA DE LOCKER METALICO SEIS PUESTOS,** deberán ser entregados a los veinte (20) calendario contados a partir de la firma del acta de inicio o expedición de la orden de compra expedido por el almacén general del Municipio de Tuluá.

PLAZO LOTE # 2: La duración de las raciones de alimentos se estipula hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso, lo que primero ocurra, por lo tanto el suministro de la alimentación preparada estará condicionada a la cantidad de menores infractores que ingresan al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA), en el centro transitorio de menores infractores (CETRA) ubicado y administrado por el municipio de Tuluá para el restablecimiento de sus derechos.

FORMA DE PAGO: El municipio de Tuluá pagará al contratista previa autorización del supervisor del contrato, mediante la firma de la respectiva acta y los respectivos pagos serán de la siguiente manera:

PAGO	FORMA DE PAGO LOTE # 1	PORCENTAJE
1	Se hará en un solo pago por el valor total de los elementos que ingresan al almacén general del Municipio de Tuluá, previa presentación de la cuenta de cobro, acta de entrega y entrada al almacén del Municipio de Tuluá, además de la presentación de los recibos y planillas de pago a los sistemas de salud, pensión y ARL, cuando corresponda.	100% del valor de los elementos.
PAGO	**FORMA DE PAGO LOTE # 2**	**PORCENTAJE**
2	Se realizarán pagos mensuales del servicio de alimentación, previa presentación de la cuenta de cobro, informe del contratista, informe del supervisor del contrato, presentación de los recibos y planillas de pago a los sistemas de salud, pensión y ARL, cuando corresponda.	100% del valor de la alimentación suministrada será en pagos mensuales

IMPUESTOS PARA DEDUCCIONES LOTE # 1 Y LOTE # 2

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-universidad del Valle	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Probienestar del adulto mayor	3%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Procultura	0,5 %
Estampilla universidad del pacifico	0,5%
Reteiva – IVA facturado	15%
Reteica	0,8%
Retención en la Fuente	6%

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

2025.0850 de ABR.14.2025

11. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se publica en documento anexo y hace parte integral del presente documento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR LOTE # 1

ELEMENTOS DE DOTACIÓN ASEO	CARACTERISTICAS	PRESENTACION
JABÓN PARA EL CUERPO	Empaque Individual. Pasta, Antibacterial, Cosmético con Fragancia y Envoltura individual, Peso: Mínimo 100 Gramos, Registro Sanitario expedido por el INVIMA.	UNIDAD
CHAMPÚ PARA LA LIMPIEZA Y CUIDADO DEL PELO O CABELLO.	Champú presentación en Saches o Sobres x 27 Ml	UNIDAD
PAPEL HIGIÉNICO	Rollo triple hoja, Empaque Individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, Hojas pre-cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 30 metros, color Blanco.	UNIDAD

CEPILLO DE DIENTES	Empaque Individual, Cepillo para Adulto, Cabeza Formada, cerdas de nylon, Ergonómico, Tipo de Cerda Mediana. Mango fijo, lo suficiente largo para manejarlo con comodidad, Registro Sanitario expedido por el INVIMA.	UNIDAD
DESODORANTE	Empaque Individual. Desodorante Antitranspirante En gel y/o Crema Sobre tipo cojín con contenido Mínimo de 10 gramos, 0% Alcohol, Registro Sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD
TOALLAS HIGIENICAS	Toallas Higiénicas Extra Protección Dia Y Noche X 6und	PAQUETE POR 6 UNIDADES

ELEMENTOS DE DOTACIÓN ROPA	CARACTERISTICAS	PRESENTACION
PANTALONETA UNISEX	PANTALONETA UNISEX DE EN FRANELA SUAVE DE MEZCLA DE ALGODÓN. MODELO DE TIRO ALTO SIN CORDÓN, CON BOLSILLOS LATERALES. ELÁSTICO REVESTIDO EN CINTURA Y BAJOS. INTERIOR AFELPADO SUAVE.	UNIDAD
CAMISETA UNISEX BÁSICA	CAMISETAS CUELLO REDONDO UNISEX HECHAS EN ALGODÓN SUAVIZADO DE ALTA CALIDAD 1. 100% ALGODÓN PEINADO 2. COSTURA LATERAL Y HORMA ADECUADA 3. SIN MARCAS, ETIQUETAS O MARQUILLAS 4. GRAMAJE DE LA TELA DE 160 G/M	UNIDAD
TOALLA DE USO PERSONAL	TOALLA DE BAÑO DE COLOR BLANCO, FABRICADA CON 100% ALGODÓN, DIMENSIONES DE: 71,1 X 132,1 CM.	UNIDAD
SANDALIA UNISEX	SANDALIA UNISEX DE GOMA TALLA 40 – 41 - 42	PAR
TOP	TOP DEPORTIVO SIN COSTURA PARA MUJER EN MICROFIBRA. RÁPIDO SECADO. TALLAS: S / M / L / XL	UNIDAD
ROPA INTERIOR MASCULINA	INTERIOR TIPO BÓXER PARA HOMBRE EN DE MICROFIBRA	UNIDAD
ROPA INTERIOR FEMENINA	PANTY TIPO CACHETERO SIN COSTURAS FABRICADO CON SPANDEX ALGODÓN	UNIDAD

COLCHONETA DORMITORIO MUJERES	COLCHONETA; MEDIDAS 80 X 198 ; espesor 14 cm; espuma en una sola lamina, resistencia a la tensión KPA MIN 83; Elongación: mínimo 120%; dureza Min.18. Densidad 24.1 a 27.0 Kg/m3;, funda cerrada con cremallera plástica. Debe contener Funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda: codra (retardante al fuego). Color de la funda: tonos en la gama de azul oscuro. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L".	UNIDAD
COLCHONETA DORMITORIO HOMBRES	COLCHONETA; MEDIDAS 82 X 192; espesor 14 cm; espuma en una sola lamina, resistencia a la tensión KPA MIN 83; Elongación: mínimo 120%; dureza Min.18. Densidad 24.1 a 27.0 Kg/m3;, funda cerrada con cremallera plástica. Debe	UNIDAD

	contener Funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda: codra (retardante al fuego). Color de la funda: tonos en la gama de azul oscuro. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L".	
SABANAS	juego de sábanas en microfibra, hecha de poliéster, resistentes al calor, resistentes a las manchas y salpicaduras, debido a su composición lo que hace que sean fáciles de lavar y no se rasgan durante el uso. Fondo blanco. Tamaño mínimo: 1.20 x 2 mts	UNIDAD
COBIJAS	Cobija Manta Térmica MULTICOLOR dimensiones de 1,5 m de ancho y 2,2 m de largo. Fabricada en 100% poliéster, liviana y antialérgica.	UNIDAD
ALMOHADAS	almohadas siliconadas color blanco tamaño de 50x70x10 cm	UNIDAD
PROTECTOR DE ALMOHADAS	protector de almohada 100% impermeable antifluido, facil lavado en lavadora medida 50x70cm Cierre en cremallera	UNIDAD
LOCKER DE SEGURIDAD O CASILLERO	Locker o casillero con SEIS (6) módulos de diferentes casillas de un cuerpo y varios compartimientos verticales con puertas y seguros para candado. Zapatera y manijas plásticas en polipropileno. Las puertas, como opción, pueden poseer celosías que permitan la circulación de aire. El locker deberá estár apoyado sobre sistema rígido, bisagras desarmables únicamente con la puerta abierta. Colores: GRIS O BLANCO Material: Lámina calibre 24 Alto: 200 centímetros Ancho: 63 centímetros Número de Puestos. 6 Puestos Puertas: 6 Fondo: 30 centímetros	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR LOTE # 2

REQUERIMIENTO	FICHA TÉCNICA
DESAYUNO	Arepa de maíz preparada con sal o sin sal. 100 gramos Galletas presentación personal por 3 unidades de soda con sal o sin sal o dulce. 75 gramos. Queso o quesito, 30 Gramos Mantequilla presentación personal x 10gr Huevos en cualquier presentación: 100 Gramos Chocolate en leche ó café en leche 200 c/c Presentación de entrega platos y vasos: ICOPOR Incluye cubiertos plásticos y servilleta.
ALMUERZOS	PROTEINA X 230 Gramos en cocción final. (CARNE DE RES O POLLO O CERDO O PEZCADO) Arroz de cualquier tipo, 80 Gramos Tubérculo (Plátano maduro, yuca, papa, ñame) 50 Gramos. Porción de legumbres: frijoles o lentejas o garbanzos o habas o soja. 200 gr Verdura – ensalada variada de frutas o verduras (60 Gramos) Bebida a base de Fruta 200 C/C. Presentación tetrapack o botella plástica Presentación de entrega platos y vasos: ICOPOR Incluye cubiertos plásticos y servilleta
CENA	
REFRIGERIO AM Y PM	Jugo natural o Avena o bebida láctea presentación 200 ml, presentación tetrapack o botella plástica Fruta variada presentación personal. Galletas de soda o dulce, presentación bolsa plástica por tres (3) unidades Incluye cubiertos plásticos y servilleta

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN LOTE # 1 Y LOTE # 2

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.1 Capacidad jurídica LOTE # 1 Y LOTE # 2

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar la Formato **Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION"**, firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta

y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos

para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado

NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral

1, de la ley 2097 de 2021.

m) Certificado Delitos Sexuales

Los proveedores deberán adjuntar el Certificado de Consulta de Inhabilidad por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

El futuro contratista deberá garantizar la rotación en los eventos que requieran refrigerio, entregando los tres (3) tipos de menú descritos en la ficha técnica.

El futuro contratista deberá garantizar la rotación en los eventos que requieran almuerzo, entregando los cinco (5) tipos de menú descritos en la ficha técnica.

n) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: LOTE # 2 – ALIMENTOS PREAPRADOS

1. El futuro contratista deberá soportar en el Talento humano, una (1) persona con certificado en manipulación de alimentos vigente, que sea mayor de 18 años de edad.

2. El futuro contratista deberá aportar el certificado de inspección de sanidad emitido por la autoridad competente.

3. El futuro contratista deberá soportar certificado Servicio 7 días de la semana durante las 24 horas, incluir domingos y festivos.

4. El contratista deberá acreditar mediante comunicación escrita que prestará el servicio de alimentación con las siguientes condiciones mínimas:

- La alimentación debe estar bien presentada e individualizada en recipientes desechable apto para conservar el calor o el frio según el caso. Cada ración debe contar con cubiertos desechables y servilletas.
- Los alimentos que requieran de cadena de frío o calor deben permanecer en recipientes y/o equipos que garanticen su temperatura ideal de conservación. Debe evitarse el almacenamiento de productos crudos con cocidos.
- El contratista deberá cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de los mismos mediante el empleo de los equipos y utensilios adecuados y necesarios para ello.
- Los alimentos para suministrar deben haber sido preparados el mismo día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de los mismos; se debe garantizarse un mínimo 6 horas de conservación de los alimentos, una vez entregados por el contratista.

14.2 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA – LOTE # 1 Y LOTE # 2

El municipio de Tuluá verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos.

El Proponente debe acreditar en máximo tres (3) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades como operador logístico; cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Para el caso de la experiencia en los procesos adelantados por lotes o grupos, se solicita experiencia diferente para cada uno de los lotes, caso en el cual los proponentes deberán determinar si los contratos que se pretenden aportar cumplen con las condiciones particulares de cada lote o debe aportar contratos diferentes para cumplir con el requerimiento de cada uno de los lotes.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 6: Debido a que el proceso se divide por lotes, los oferentes interesados deberán presentar cada uno de los documentos requeridos por cada segmento o lote establecido.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural…", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

PARA LOTE # 1: La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PARA LOTE # 2: La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2,1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio, que será la sumatoria de los precios unitarios generando un precio de referencia, el cuál permitirá identificar la oferta con el menor precio que cumple con las condiciones de la invitación Si esta no

cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PARA LOTE # 1 Y 2: Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Para establecer la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta presentada por los proponentes y registrada en el acta de cierre del proceso de selección.

En todo caso el valor no podrá superar el presupuesto establecido, toda vez que, la oferta quedará inmersa en causal de rechazo por sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE LOTE # 1 Y 2

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el articulo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en las notificaciones por parte del ICBF y la Fiscalía en la legalización de los menores	Afecta el cumplimiento de los términos legales por parte del Municipio de Tuluá, afectando negativamente la defensa judicial y tienen implicaciones legales como desacatos, disciplinarios, etc..	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos en la ejecución del contrato por demora en los pagos convenidos en el contrato.	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio de Tuluá, en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Riesgo bajo
						Impacto después del tratamiento			

No.	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

Monitoreo y Revisión

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuán
1	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual
2	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual

18. COBERTURA (Si se requiere)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al municipio de Tuluá, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Tuluá – Nit 891.900.272-1 dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los siguientes riesgos:

LOTE # 1

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

CALIDAD DEL SEVICIO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

LOTE # 2

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
CALIDAD DEL SEVICIO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	
RESPONSABLE DE PROCESO	JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad	FIRMA:
CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO	
FECHA DEL ESTUDIO	15 DE ABRIL DE 2025	
TRANSCRIPTOR	ANDRÉS FELIPE CARVAJAL LÓPEZ Técnico Administrativo	FIRMA:
REVISÓ	JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad	FIRMA:
GESTIÓN PROYECTOS	JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad	FIRMA: